

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

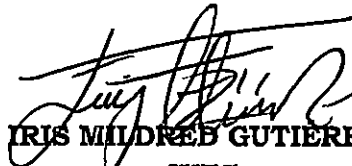
Ref. 2023-00970.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que el despacho comisorio No. DCOECM-0823DT-78 emitido por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad se dirigió a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple o Alcaldía Local, careciendo esta autoridad judicial de competencia para avocar conocimiento respecto del mismo, más aún, cuando quien comisiona corresponde a un juzgado de igual categoría, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio proveniente del Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión por el medio más expedito al Juzgado comitente y a la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,¹


IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 110 de 14 de septiembre de 2023.